

Resolución N°113/2026 de fecha 6 de agosto del 2026

Expediente N°2024-34-1-0000140

VISTO: la denuncia presentada, por presunta comisión de un delito de conjunción del interés público y privado en la Intendencia de Tacuarembó.

RESULTANDO:

1) que la JUTEP en el año 2024, recibe denuncia nominada por parte [REDACTED]

2) que se denuncia al Intendente de Tacuarembó.

3) que, dentro de los hechos denunciados, se relata una presunción de conjunción del interés público y privado por parte del Intendente.

CONSIDERANDO:

1) que los hechos que se denuncian en este expediente, también fueron denunciados en Expediente 2024-34-1-00000210, el cual se encuentra archivado por encontrarse bajo la órbita de la fiscalía General de la Nación.

2) que pudo constatarse que el Intendente de Tacuarembó, Sr. Wilson Ezquerro, se encuentra como indagado en una investigación por los hechos denunciados que lleva a cabo la Fiscalía Departamental de Durazno de 1° turno, a cargo del Dr. Diego Chaves.

3) que la resolución N°275/2025 de fecha 26 de junio de 2025 del Directorio de JUTEP, dispone que "las denuncias presentadas ante la JUTEP, no serán estudiadas, cuando se encuentren bajo la órbita de la Fiscalía General de la Nación, por prohibición expresa del inciso 2° del

artículo 14 del Decreto N°354/999 de 12 de noviembre de 1999”.

4) que, tomando en cuenta dicho antecedente, se sugirió el archivo de las presentes actuaciones por coincidir el objeto y encontrarse bajo la órbita de la Fiscalía General de la Nación.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 19.340 de 28 de agosto de 2015.

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

RESUELVE:

1) ARCHIVAR las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 14 del Decreto N°354/999 de 12 de noviembre de 1999.

2) NOTIFICAR la resolución [REDACTED]

3) CUMPLIDO, archívese sin perjuicio.

Firmado por:
Presidenta Dra. Ana María Ferraris
Vicepresidente Cr. Alfredo Asti
Vocal Dr. Luis Calabria